



RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2024, de la Secretaría General, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2024, por el que se aprueba el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030. (2024060407)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2024, y a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible se aprueba el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030.

Teniendo en cuenta que el PIREX 2023-2030 ha sido sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, procede dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y a lo establecido en el apartado 2 del artículo 46 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la publicación en el DOE de la presente resolución, en la que se incluyen como anexo I de la misma, el Acuerdo de Consejo de Gobierno, aprobando el citado Plan y como anexo II, la información solicitada en los citados artículos.

Adicionalmente a lo anterior, se considera necesario dar publicidad, mediante la presente resolución, al Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030, por la trascendencia que su implementación ha de tener para las Administraciones, los ciudadanos, las empresas y los sectores afectados, y en definitiva, para la sociedad en general. Pero debido a la extensión del Plan, éste no se reproduce en esta resolución, sino que estará disponible en la web de la Dirección General de Sostenibilidad, en el siguiente enlace:

http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=2238&Itemid=578

En virtud de lo expuesto, y con el propósito de difundir esta información de manera general, se dispone la publicación del acuerdo de aprobación adjunto, el cual se presenta como anexo I en esta resolución. Asimismo, se incluye como anexo II la información necesaria para cumplir con las regulaciones de evaluación ambiental estratégica.

Mérida, 1 de febrero de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

ANEXO I

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRADO DE RESIDUOS DE EXTREMADURA (PIREX) 2023-2030

La Junta de Extremadura, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2016, aprobó el ya finalizado Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, como un instrumento esencial de la política de residuos, con el objetivo de fomentar la prevención y una gestión más eficiente de los mismos en todo el ámbito territorial de nuestra comunidad autónoma, de manera que se minimizaran los impactos negativos sobre el medio ambiente y la salud de las personas, además de potenciar el valor de los residuos como recurso para la obtención de otros materiales y fuentes de energía, en el eje de la economía circular, impulsando de este modo el empleo y el crecimiento económico.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en su artículo 15.2 que las comunidades autónomas elaborarán planes autonómicos de gestión de residuos, previa consulta a las entidades locales en su caso, que contengan un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en su ámbito territorial, así como una exposición de las medidas para facilitar la preparación para la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos, estableciendo objetivos para estas operaciones de gestión y la estimación de su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en dicha ley, en las demás normas y planes en materia de residuos y en otras normas ambientales.

La mencionada ley básica de residuos también establece, en su artículo 14, que las autoridades competentes de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas, y potestativamente las de las entidades locales, dispondrán de programas de prevención de residuos. Dichos programas contendrán las medidas de prevención de residuos establecidas conforme al artículo 18.1, así como programas específicos de prevención de los residuos alimentarios y las medidas de reducción del consumo de plásticos de un solo uso previstas en el artículo 55.

Los programas de prevención de residuos pueden integrarse en los planes sobre gestión de residuos, tal como se efectúa en el nuevo Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030, incluyéndose como un anexo al mismo.

Además, la Política de Cohesión de la Unión Europea para el periodo 2021-2027 incluye, como condición favorecedora para la financiación de inversiones en materia de economía circular y gestión de residuos, la existencia de los planes de gestión de residuos contemplados en



el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE Marco de Residuos, la cual ha sido incorporada al Derecho español por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Con ello se pretende que las inversiones objeto de financiación sean económica y ambientalmente sostenibles, y estén justificadas en los planes autonómicos de gestión de residuos.

Por tanto, resulta necesario disponer del nuevo Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030, que marcará la estrategia a seguir en la región en los próximos años en materia de prevención y gestión de residuos, cumpliendo de este modo con las obligaciones comunitarias y nacionales en materia de planificación, y habiéndose hecho coincidir su finalización con la de diversos objetivos ecológicos establecidos en la normativa nacional y europea.

En el PIREX 2023-2030, se han analizado diversos tipos de residuos, incluyendo residuos municipales, residuos de envases, residuos plásticos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos sanitarios, residuos de construcción y demolición, residuos industriales (sin legislación específica), vehículos al final de su vida útil, neumáticos al final de su vida útil, aceites industriales usados, residuos de pilas y acumuladores, residuos agrarios, lodos de depuradora, PCB y aparatos que los contengan.

Además, se ha analizado específicamente la situación de los residuos depositados en vertederos y los traslados transfronterizos de residuos. En el anexo I del Plan, se incluye el Programa de Prevención de Residuos de Extremadura 2023-2030.

La propuesta final del PIREX 2023-2030 fue presentada ante el Consejo Asesor de Medio Ambiente de Extremadura el día 12 de diciembre de 2023, habiendo sido informada favorablemente por dicho órgano de asesoramiento ambiental.

En el marco de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha llevado a cabo la evaluación ambiental estratégica del Plan, formulándose la declaración ambiental estratégica favorable mediante la Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica, la cual fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 2 del día 3 de enero de 2024.

El Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad ha incorporado el contenido de la declaración ambiental estratégica en el Plan, tal y como se especifica en su anexo VII.

Una vez aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX 2023-2030), en el plazo de 10 días hábiles, se remitirá para su publica-



ción en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la documentación prevista en el artículo 46.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en su reunión de 23 de enero de 2024,

ACUERDA:

Primero. Aprobar el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030, que figura como anexo I, al presente acuerdo.

Segundo. Las medidas previstas en el Plan se llevarán a cabo con los medios personales de los que actualmente dispone la Junta de Extremadura, sin aumento en los gastos ni en las dotaciones de personal, desarrollando la finalidad y el contenido del presente acuerdo mediante su financiación con los Presupuestos generales, que en su caso estén disponibles, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANEXO II

1. Integración en el plan de los aspectos ambientales.

Entre los objetivos estratégicos del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030 figuran el proteger la salud humana y el medio ambiente mediante una gestión adecuada de los residuos, y contribuir a la lucha contra el cambio climático y otros impactos negativos asociados a la producción y gestión de residuos.

El PIREX 2023-2030 marcará la estrategia a seguir en la región en los próximos años en materia de prevención y gestión de residuos, Dada su naturaleza, la integración en el Plan de los aspectos ambientales es consustancial al mismo, conteniendo numerosas medidas para impulsar la aplicación del principio de jerarquía de residuos, según el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización, incluida la valorización energética, y, finalmente, la eliminación adecuada de aquellos residuos que no puedan ser valorizados.

El PIREX 2023-2030 ha sido sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, regulado en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la adopción, aprobación o autorización de planes y programas, así como el análisis y selección de alternativas ambientalmente viables, y el establecimiento de medidas que permitan prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.

Durante el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, una vez identificadas y consultadas las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas, y tras recibir las contestaciones realizadas por las mismas, el órgano ambiental estableció en el documento de alcance los principios de sostenibilidad y consideraciones ambientales, junto con el contenido, amplitud y nivel de detalle del estudio ambiental estratégico.

Considerando las obligaciones señaladas anteriormente, y siguiendo el contenido marcado tanto en el citado documento de alcance, como en el anexo IX de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se redactó el estudio ambiental estratégico, valorando éste, el resultado de las consultas realizadas a las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas.

En uno de los apartados del estudio ambiental estratégico del PIREX 2023-2030 se describen las principales medidas previstas para prevenir, reducir y compensar cualquier efecto negativo importante en la aplicación del Plan. En el mismo se señala que, en cualquier caso, cuando alguna medida requiera de la ejecución de proyectos de obras, instalaciones

u otra actividad similar, deberán ser debidamente evaluados ambientalmente conforme a la legislación vigente, una vez conocido su alcance y localización en el territorio, para prevenir, reducir y compensar sus efectos negativos en el medio ambiente.

Asimismo, se menciona que las nuevas instalaciones de tratamiento de residuos deberán adoptar las mejores técnicas disponibles (MTD), lo que queda garantizado al requerir la correspondiente autorización ambiental.

El fomento del Plan de Vigilancia e Inspección en materia de Prevención y Calidad Ambiental, centrado en las medidas para el control de la producción y gestión de residuos, y la promoción de los sistemas de gestión medioambiental, como por ejemplo las normas ISO 14001 y EMAS, mejorará la protección del medio ambiente.

Además, el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030 contiene en su anexo II los criterios de ubicación para la identificación del emplazamiento de las futuras instalaciones de tratamiento de residuos, con el fin de prevenir y reducir los impactos ambientales negativos asociados a las mismas.

2. Información pública y declaración ambiental estratégica.

El Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de sostenibilidad sometió la versión inicial del PIREX 2023-2030, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública durante cuarenta y cinco días hábiles previo anuncio efectuado en el Diario Oficial de Extremadura y en su sede electrónica el día 11 de octubre de 2022 (DOE número 196).

Simultáneamente al trámite de información pública, el órgano ambiental sometió el estudio ambiental estratégico, a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas.

Un total de 40 Administraciones públicas, personas, empresas y asociaciones interesadas presentaron 117 consideraciones y alegaciones a la versión inicial del PIREX 2023-2030, habiéndose respondido en el documento que figura como anexo III al Plan bajo el título "Resultado de la información pública y de las consultas realizadas".

Tomando en consideración el resultado de la información pública y de las consultas realizadas se elaboró la propuesta final del Plan, la cual fue presentada ante el Consejo Asesor de Medio Ambiente de Extremadura el día 12 de diciembre de 2023, habiendo sido informada favorablemente por dicho órgano de asesoramiento ambiental.

Prosiguiendo con la descripción de la tramitación del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030, una vez finalizado el análisis técnico del expediente, mediante la Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo

Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica, se formuló la declaración ambiental estratégica (DAE) favorable del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030, y fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 2, del día 3 de enero de 2024.

En el anexo VII del Plan se especifica cómo se ha incorporado el contenido de la declaración ambiental estratégica en el PIREX 2023-2030.

3. Justificación de la alternativa seleccionada.

El Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030 contempla los objetivos y los criterios que determinan la gestión de los residuos de conformidad con la normativa europea y española.

De este modo, las posibles alternativas de gestión que pudieran considerarse en el PIREX 2023-2030 se encuentran muy limitadas, por lo que se han evaluado tres escenarios globales objetivo, seleccionando la alternativa "uno".

- Alternativa "cero". Punto de referencia. Esta opción implicaba mantener la situación actual sin promover nuevas medidas en la prevención y gestión de residuos.
- Alternativa "uno". Esta opción supone impulsar nuevas medidas para incrementar la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclado y la valorización, así como una reducción del vertido para dar cumplimiento de los objetivos legales establecidos. Representa la opción considerada en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PE-MAR) 2016-2022, y ha sido la seleccionada en la redacción del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030.
- Alternativa "dos". Esta opción supondría fomentar nuevas medidas para impulsar la aplicación del principio de jerarquía más allá de los objetivos legales establecidos. Dada la situación inicial de partida de la gestión de los residuos en Extremadura y la limitación de recursos económicos, se considera una alternativa poco o nada realista. De llevarse a cabo generaría previsiblemente numerosos conflictos y la desconexión de la mayor parte de la sociedad con los objetivos y medidas del plan al considerarse inalcanzables.

4. Medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos del Plan en el medio ambiente.

Para el seguimiento del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030 se establecerá una comisión de seguimiento presidida por el Director General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, con la participación de representantes de las Entidades Locales, de las principales organizaciones no gubernamentales ambientales y sociales del tercer sector que trabajan con la reutilización y reciclaje de los residuos, las asociaciones



de consumidores y gestores de residuos, así como los cuerpos con competencias en vigilancia ambiental, con la finalidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos y medidas establecidas en el Plan, incluido el programa de prevención de residuos, y pudiendo proponer modificaciones puntuales, en caso necesario, del mismo.

Para facilitar la labor de la comisión de seguimiento y la participación pública, con periodicidad anual se publicará en la web oficial de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura un informe de coyuntura sobre la situación de la producción y gestión de los residuos, incluyendo datos de recogida y tratamiento desglosados por fracciones y procedencia, y destino de los materiales obtenidos, así como los costes económicos asociados, y una evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos de prevención y gestión de los residuos.

Asimismo, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales, y facilitar su seguimiento, se han establecido una serie de indicadores ambientales. El sistema de indicadores ambientales de seguimiento utilizado en el PIREX 2023-2030 viene dado por los propios objetivos ecológicos fijados en la normativa vigente, relacionados con la prevención en la generación de residuos, y los objetivos mínimos de recogida separada, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación. Estos indicadores están en línea con los descritos en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos elaborado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como con los definidos en los programas operativos de los fondos estructurales que se ejecutan en Extremadura en relación con esta materia.

Este conjunto de indicadores ambientales también ha incluido y tenido en cuenta aquellos establecidos en el documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica del Plan.

Para garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras incluidas en el estudio ambiental estratégico, así como detectar impactos no contemplados en el mismo, el promotor deberá remitir al órgano ambiental informes acerca del cumplimiento de las medidas correctoras y de la evolución de los indicadores de seguimiento. Dichos informes deberán remitirse tras las reuniones de la comisión de seguimiento, y en todo caso, a los seis años, tal y como, establece el citado artículo 15.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

• • •

